INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 2 del 2024 . A despacho de la señora Jueza, la presente actuación. **Sírvase proveer**

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 167
Radicación nro. 76001311000320230044100

Santiago de Cali, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

La parte actora por intermedio de su apoderada, informa que procedió a realizar la notificación personal mediante correo electrónico del Sr. HUGO ARMANDO PADILLA PEREZ, según consta en el soporte anexo al expediente de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023; para lo cual le remitió al correo Salomeyosua15@gmail.com, el día 25 de enero del 2024; sin embargo, a efectos de tener por notificado al demandado personalmente con el envío a esa dirección electrónica de la notificación según la ley 2213 de 2022, deberá la parte demandante indicar la forma como obtuvo esa dirección y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, es decir correos electrónicos anteriores remitidos desde ese correo, que den cuenta que efectivamente es allí el canal digital de notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte demandante para que de cumplimiento a lo aquí dispuesto y una vez allegada la información se tomaran las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 14 de febrero de 2024

El Secretario

Gcc- umh

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac82a1d52842a10e3025e7d114b92997ba702bf106205645a63d16fbb519043**

Documento generado en 13/02/2024 03:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica